CONTRATO N°20/2021

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES, RUC N° 80038382-6**, domiciliada en **AVDA. EUSEBIO AYALA Y R.I.6 BOQUERÓN - ASUNCIÓN**, República del Paraguay, representada para este acto por **ARNADO CHAMORRO URBIETA**, en su calidad de ENCARGADO DE DESPACHO, con cédula de identidad N° 867.939, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EQUIPO MÉDICO DE EMERGENCIAS PARAGUAY S.R.L. CON RUC: 80006450-0**, domiciliada en **AVDA. ESPAÑA 1569**, República del Paraguay, teléfono 021-218 3000, correo electrónico emc@emc.com.py, representada para este acto por **LUCAS RODRIGUEZ REVIGLIONIO**, con cédula de identidad N°**3.589.779** y **HUGO RAUL URBIETA VIDAL,** con cedula de identidad **N° 1.205.763**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE ÁREA PROTEGIDA Y ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA PARA LA SND Y EL CAN - PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de SERVICIOS DE ÁREA PROTEGIDA Y ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA PARA LA SND Y EL CAN – PLURIANUAL con ID.394868.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°394868.

De conformidad a las disposiciones contenidas en el Art. 14 de la Ley N° 2051/03, la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N°25/2021 - CONTRATACION DE SERVICIOS DE ÁREA PROTEGIDA Y ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA PARA LA SND Y EL CAN - PLURIANUAL, convocado por la SECRETARIA NACIONAL

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES Dirección Gral. de Gabinete

MG. ARNALDO J. CHAMORRO U.
DIRECTOR GENERAL DE GABINETE
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DE DEPORTES. La adjudicación fue realizada según Resolución SND N°895/2021 de fecha 17/08/2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
1	Contratación de Servicios de cobertura da Área Protegida y Atención Médica pre hospitalaria para el predio de la SND.	Mes	Evento	24	46.000.000	1.104.000.000
2	Contratación de Servicios de cobertura da Área Protegida y Atención Médica pre hospitalaria para el predio del CAN.	Mes	Evento	24	24.000.000	576.000.000
					Precio Total	**1.680.000.000**

El monto total del contrato asciende a la suma de guaraníes un mil seiscientos ochenta millones.-

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Las prestaciones iniciarán a partir del 1 de setiembre del 2021.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCION ADMINISTRATIVA**, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la SND.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
Dirección Gral. de Gabinete

MG. ARNALDO J. CHAMORRO U.
DIRECTOR GENERAL DE GABINETE
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay el día VEINTE Y CUATRO (24) del mes de AGOSTO del año DOS MIL VEINTE Y UNO.

Por EL PROVEEDOR
LUCAS RODRIGUEZ REVIGLIONIO
EQUIPO MÉDICO DE EMERGENCIAS PARAGUAY S.R.L.

Por LA CONTRATANTE
ARNALDO CHAMORRO URBIETA
ENCARGADO DE DESPACHO
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

Por EL PROVEEDOR
HUGO RAUL URBIETA VIDAL
EQUIPO MÉDICO DE EMERGENCIAS PARAGUAY S.R.L.